

**Resolución Nro. INSPI-2018-0223-RES**

**Guayaquil, 09 de noviembre de 2018**

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -  
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NRO.  
INSPI-2018-0096-RES, DEL 29 DE JUNIO DE 2018**

**DRA. TANIA MORI LUCERO, MGS.  
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI (ENCARGADA)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1290, publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 del 13 de septiembre del 2012, en el Art. 2, se escinde el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” en el Instituto Nacional de Salud Pública e Investigación – INSPI y en la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1290, publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 del 13 de septiembre del 2012, en su artículo 8, numeral 2, mismo que dice: “Art.8.- Sin perjuicio de lo que establezca la ley y demás instrumentos legales, serán atribuciones del Director Ejecutivo del INSPI las siguientes: 3. Dirigir la gestión técnica, administrativa y financiera del INSPI.” Artículo pertinente para la expedición la presente resolución



## Resolución Nro. INSPI-2018-0223-RES

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018

aclaratoria.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1290, publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 del 13 de septiembre del 2012, en su artículo 6, numeral 4, mismo que dice: “Art.8.- Sin perjuicio de lo que establezca la ley y demás instrumentos legales, serán atribuciones del Director Ejecutivo del INSPI las siguientes: 7.- Las demás que fueren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones” numeral pertinente para expedir la presente resolución aclaratoria.

**Que**, mediante Acción de personal N° 587 de fecha 20 de diciembre del 2017, la misma que rige a partir del 02 de enero de 2018, la Dra. María Verónica Espinoza Serrano – Ministra de Salud Pública designa para encargar el puesto de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, a la Mgs. Tania Mori Lucero.

**Que**, mediante Resolución Nro. INSPI-2018-0096-RES, del 29 de junio de 2018, suscrito por la Directora Ejecutiva del INSPI, se resuelve: **Crear** el Centro de Investigación de Epidemiología, Genómica, Bioestadística y Bioinformática (EpiSIG); e **Incorporar** al Título V, Capítulo II, Art. 13, numeral 4, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, al Centro de Investigación de Epidemiología, Genómica, Bioestadística y Bioinformática (EpiSIG) como parte de la Gestión de Investigación en Sistemas y Tecnologías en Salud Humana de la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**Que**, por error involuntario de tipeo en la Resolución Nro. INSPI-2018-0096-RES, se estableció como denominación del “Centro de Investigación de Epidemiología, Genómica, Bioestadística y Bioinformática (EpiSIG)”, siendo lo correcto “Centro de Investigación de Epidemiología, Geomática, Bioestadística y Bioinformática (EpiSIG)”; dicho error de hecho se repite en todo las partes del texto donde se cita el título.

**Que**, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-DTIDI-2018-0726-MEM del 18 de octubre de 2018, el Director Técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación (Encargado) se dirige a la Directora Ejecutiva INSPI, informando del error de tipeo respecto a la palabra “Genómica”, cuando lo correcto es “Geomática” que consta en la Resolución Nro. INSPI-2018-0096-RES, del 29 de junio de 2018 y solicita se realicen las gestiones pertinentes para rectificar el error de tipeo respecto del nombre del Centro de Investigación de Epidemiología, Geométrica, Bioestadística y Bioinformática (EpiSIG).

**Que**, en virtud de lo establecido en el ERJAFE, Art. 98 “RECTIFICACIONES.- *Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento*”.

**Resolución Nro. INSPI-2018-0223-RES**

**Guayaquil, 09 de noviembre de 2018**

En uso de sus atribuciones legales, la suscrita Directora Ejecutiva:

**Resuelve:**

EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN, RESPECTO DEL RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, GEOMÁTICA, BIOESTADÍSTICA Y BIOINFORMÁTICA (EPISIG).

**Art.1 Rectificar** en el siguiente sentido el nombre del Centro de Investigación de Epidemiología, Geomática, Bioestadística y Bioinformática (EpiSIG) de la Resolución Nro. INSPI-2018-0096-RES, del 29 de junio de 2018.

**Art.2 Ratificar** el contenido Resolución Nro. INSPI-2018-0096-RES, del 29 de junio de 2018.

**Artículo 3.- De la ejecución** de la presente resolución encárguese la Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Técnica de Plataformas Compartidas y la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a los 09 días del mes de octubre de 2018.

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs.  
**DIRECTORA EJECUTIVA INSPI.**

Referencias:

- INSPI-CGT-DTIDI-2018-0726-MEM

Anexos:

- Resolución con error en el nombre "Geomática"
- Resolución de creación inicial de EpiSIG, con nombres de área correctos



**Resolución Nro. INSPI-2018-0223-RES**

**Guayaquil, 09 de noviembre de 2018**

Copia:

Señorita Abogada  
Carmen Soraya Parrales Viteri  
**Directora de Asesoría Jurídica.**

Señor Economista  
Oswaldo Fey Espinoza, Mgs.  
**Director de Gestión Administrativa - Financiera.**

Señor  
José Daniel Moreira Peñafiel  
**Asistente de la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Señor  
John Edison Carlo Murillo  
**Asistente Asesoría Jurídica**

Señorita Doctora  
Emmanuelle Quentin, PhD.  
**Investigadora de EpiSIG**

Señorita Psicóloga  
Tania Ruiz Bucheli  
**Analista de Talento Humano**

jm/cp